CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la entidad, se encontró que el señor(a) ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 57434204, expedida en ha suscrito con la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, los siguientes contratos de prestación de servicios:

Número de Contrato: CD20240609
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2024-04-24
Fecha final: 2024-01-31
Valor del contrato: 2900000
Actividades:

Número de Contrato: CD20241439
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2024-02-16
Fecha final: 2024-03-31
Valor del contrato: 6200000
Actividades:

Número de Contrato: CD20242718
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2024-04-01
Fecha final: 2024-10-31
Valor del contrato: 21700000
Actividades:

Número de Contrato: CD20245665
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2024-11-12

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha final: 2024-12-31
Valor del contrato: 6200000
Actividades:

Número de Contrato: CD20250298
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2025-01-28
Fecha final: 2025-03-31
Valor del contrato: 9300000
Actividades:

Número de Contrato: CD20251379
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2025-04-02
Fecha final: 2025-07-31
Valor del contrato: 12400000
Actividades:

Número de Contrato: CD20252900
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2025-08-05
Fecha final: 2025-10-31
Valor del contrato: 6200000
Actividades:

Número de Contrato: CD20254433
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2025-11-12
Fecha final: 2025-11-30
Valor del contrato: 3100000
Actividades:

Número de Contrato: CD20255546
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2025-12-16

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha final: 2025-12-31
Valor del contrato: 3100000
Actividades:

Número de Contrato: CD20260338
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2026-01-27
Fecha final: 2026-02-28
Valor del contrato: 7400000
Actividades:

Número de Contrato: CD20261626
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2026-03-17
Fecha final: 2026-05-31
Valor del contrato: 11100000
Actividades:

Número de Contrato: CD20262278
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.
Fecha de inicio: 2026-06-18
Fecha final: 2026-08-31
Valor del contrato: 11100000
Actividades:

Así mismo se certifica que la información contenida en el presente documento es verídica y corresponde a los datos proporcionados por el usuario.

Dado en la ciudad de Santa Marta, hoy viernes, 14 de agosto de 2026, a las 05:37 PM

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: f4fb5675b43f47b2b945c6a800c71fdc

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE" NIT. 891780185-2

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la entidad, se encontró que la señora, **ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ,** identificada con cedula de Ciudadanía **No. 57.434.204** expedida en Santa Marta (Magdalena), ha suscrito con **LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE",** los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. No. **CD20240609** de fecha de 24 de enero 2024, con un plazo de ejecución contado a partir del 24 de enero al 31 de enero 2024, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000).
2. No. **CD20241439** de fecha de 16 de febrero 2024, con un plazo de ejecución contado a partir del 16 de febrero al 31 de marzo 2024, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000).
3. No. **CD20242718** de fecha 01 de abril 2024, con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de abril al 31 de agosto 2024, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 15.500.000).
4. No. **ADICIÓN Y PRORROGA** de la orden de prestación de servicios, **CD20242718** con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de septiembre al 31 de octubre 2024, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000).
5. No. **CD20245665** de fecha de 12 de noviembre 2024, con un plazo de ejecución contado a partir del 12 de noviembre al 31 de diciembre 2024, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000).
6. No. **CD20250298** de fecha de 28 de enero 2025, con un plazo de ejecución contado a partir del 28 de enero al 31 de marzo 2025, NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000).
7. No. **CD20251379** de fecha de 02 de abril 2025, con un plazo de ejecución contado a partir del 02 de abril al 31 de julio 2025, por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 12.400.000).

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2025

JARID YESID THOMAS PADILLA.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario.

Ingrid

ELABORÓ: INGRID JHOANA OSPINO LIZCANO
APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE" NIT. 891780185-2

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la entidad, se encontró que el la señora, **ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ,** identificada con cedula de Ciudadanía **No. 57.434.204**, expedida en Santa Marta (Magdalena), ha suscrito con **LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE",** los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. **CD20240609** de fecha 23 de enero 2024, con un plazo de ejecución a partir del 24 de enero al 31 de enero de 2024, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (2.900.000)
2. **CD20241439** de fecha 03 de febrero 2024, con un plazo de ejecución a partir del 16 de febrero al 31 de marzo de 2024, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS (6.200.000)
3. **CD20242718** de fecha 24 de marzo 2024, con un plazo de ejecución a partir del 01 de abril al 31 de agosto de 2024, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (15.500.000)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA (O) PARA REALIZAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024

JARID YESID THOMAS PADILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario.

Ingrid

ELABORÓ: INGRID JHOANA OSPINO LIZCANO
APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA.

Ingrid

ALCALDÍA DE SANTA MARTA	FORMATO DE INFORME DE ACTA DE INICIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MA-GCO-F-001
	EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 1
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1

ACTA DE FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	1770 -2023
Nombre del Contratante	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
Nombre del Contratista	ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ
N° de identificación	57434204 expedida en Santa Marta.
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISBLES, DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2023.
Valor del Contrato	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 8.800.000)
N° CDP	1378 DEL 14 DE JULIO DE 2023
N° CRP	3190 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023
Plazo del Contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Supervisor del Contrato	JORGE BERNAL CONDE

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **JORGE BERNAL CONDE** con C.C. N° **93.354.749** expedida en Ibagué (Tolima), en su condición de **SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO**, nombrado mediante **Decreto N° 271 del 04 de octubre de 2022** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009-4, de una parte como **CONTRATANTE**, y por la otra, **ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ** identificado (a) con C.C. No. **57434204** expedida en la Ciudad de Santa Marta, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de **DAR POR TERMINADO** a la ejecución del referido Contrato.

Por lo que, con la firma de este documento, estoy manifestando que he sido notificado de mi labor de Supervisor, que conozco mis obligaciones, las cuales están descritas en el citado Contrato y que este da inicio, al cumplirse los requisitos de ejecución, señalados en el Artículo.41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes de diciembre del año 2023.

JORGE BERNAL CONDE
Secretario de Salud Distrital
Supervisor

ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ
Contratista

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

ACTA DE FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	1503 -2023
Nombre del Contratante	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
Nombre del Contratista	ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ
N° de identificación	57434204 expedida en Santa Marta.
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISBLES, DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2023.
Valor del Contrato	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 17.600.000)
N° CDP	1378 DEL 14 DE JULIO DE 2023
N° CRP	2321 DEL 27 DE JULIO DE 2023
Plazo del Contrato	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023
Supervisor del Contrato	JORGE BERNAL CONDE

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **JORGE BERNAL CONDE** con C.C. **N° 93.354.749** expedida en Ibagué (Tolima), en su condición de **SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO**, nombrado mediante **Decreto N° 271 del 04 de octubre de 2022** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009-4, de una parte como CONTRATANTE, y por la otra, **ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ** identificado (a) con C.C. No. **57434204** expedida en la Ciudad de Santa Marta, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de **DAR POR TERMINADO** a la ejecución del referido Contrato.

Por lo que, con la firma de este documento, estoy manifestando que he sido notificado de mi labor de Supervisor, que conozco mis obligaciones, las cuales están descritas en el citado Contrato y que este da inicio, al cumplirse los requisitos de ejecución, señalados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, a los **31** días del mes de octubre del año 2023.

JORGE BERNAL CONDE
Secretario de Salud Distrital
Supervisor

ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ
Contratista

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

ACTA DE FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	757 - 2023
Nombre del Contratante	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
Nombre del Contratista	ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ
N° de identificación	57434204 expedida en Santa Marta.
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ETS, (VIH/SIDA), DE LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2023.
Valor del Contrato	OCHO MILLONES DE PESOS M. L ($8.000. 000.oo)
N° CDP	441 DEL 14 DE FEBRERO del 2023
N° CRP	1010 DEL 19 DE ABRIL DE 2023
Plazo del Contrato	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
Supervisor del Contrato	JORGE BERNAL CONDE

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **JORGE BERNAL CONDE** con C.C. N° **93.354.749** expedida en Ibagué (Tolima), en su condición de **SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO**, nombrado mediante **Decreto N° 271 del 04 de octubre de 2022** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009-4, de una parte como CONTRATANTE, y por la otra, **ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ** identificado (a) con C.C. No. **57434204** expedida en la Ciudad de Santa Marta, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de **DAR POR TERMINADO** a la ejecución del referido Contrato.

Por lo que, con la firma de este documento, estoy manifestando que he sido notificado de mi labor de Supervisor, que conozco mis obligaciones, las cuales están descritas en el citado Contrato y que este da inicio, al cumplirse los requisitos de ejecución, señalados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, a los **31** días del mes de mayo del año 2023.

JORGE BERNAL CONDE
Secretario de Salud Distrital
Supervisor

ROSMERY ELENA NARVÁEZ GONZÁLEZ
Contratista

SANTA MARTA
SIGUE CAMBIANDO

SECRETARIA DE SALUD

CIUDAD DEL BUEN VIVIR

ACTA DE FINALIZACIÓN

CONTRATO N° 1637 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NIT	891780009-4
CONTRATISTA:	ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA COMO APOYO A LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y CALIDAD DEL DATO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, EN LAS EAPB DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DENTRO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, GESTIÓN PROGRAMATICA DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL VIGENCIA 2017
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.600.00,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE -2017
SUPERVISOR:	BLANCA ROSA FERNANDEZ GUERRERO
CDP:	2784 DEL 10 NOVIEMBRE DEL 2017
CRP:	3186 DEL 10 NOVIEMBRE DEL 2017

En Santa Marta D.T.C.H., se reunieron los suscritos, a saber: **BLANCA ROSA FERNÁNDEZ GUERRERO**, identificada con C.C. **No. 57.411.367** expedida en Ciénaga Mag.-, y **SUPERVISOR** del Contrato en mención, en nombre y representación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, identificada con NIT 891.780.009-4, de una parte como **CONTRATANTE**, y por la otra, **ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ**, identificado con la C.C. N°.57.434.204 expedida en Santa Marta, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR FINALIZADO** el referido contrato, indicando que se dio cumplimiento al mismo de manera satisfactoria.

Dado en Santa Marta, a los treinta y uno (31) días del mes de DICIEMBRE del 2017.

BLANCA ROSA FERNANDEZ GUERRERO
Secretaria de Salud Distrital
SUPERVISOR

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
CONTRATISTA

ALCALDÍA DE SANTA MARTA	FORMATO DE INFORME DE ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MA-GCO-F-004
	EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 1
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	**333 DEL 26 DE ENERO DE 2018**
Objeto del Contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA COMO APOYO A LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y CALIDAD DEL DATO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2018"**
Nombre del Contratante	**DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**
Nombre del Contratista	**ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ**
N° de Identificación del Contratista	**57.434.204 de Santa Marta**
Valor del Contrato	**DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000)**
N° CDP	**450 del 22 de enero de 2018**
N° CRP	**357 del 26 de enero de 2018**
Plazo del Contrato	**CINCO (05) MESES**
Supervisor del Contrato	**JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS**

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS**, con C.C: N° **1.082.885.165** expedida en Santa Marta.-, en su condición de **SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO**, nombrado mediante **Decreto N° 046 del 01 de Febrero de 2018** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009-4, de una parte como **CONTRATANTE**, y por la otra, **ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ**, identificado(a) con C.C. N° **57.434.204** expedida en Santa Marta, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR TERMINADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, a los **Veintinueve (29)** días del mes de **JUNIO** del año **2018**.

JULIO DE JESUS SALAS BURGOS
CARGO: Secretario de Salud del Distrito
Supervisor

ROSMERYELENA NARVAEZ GONZALEZ
Contratista

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA	FORMATO DE INFORME DE ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MA-GCO-F-004
	EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 1
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	1012 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA PARA LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y CALIDAD DEL DATO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2018"
Nombre del Contratante	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
Nombre del Contratista	ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
N° de identificación del Contratista	57.434.204 de Santa Marta Mag.-
Valor del Contrato	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000.oo)
N° CDP	1495 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018
N° CRP	1817 DEL 24 DE AGOSTO DE 2018
Plazo del Contrato	HASTA EL 10 DE OCTUBRE
Supervisor del Contrato	JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS,** con C.C. N° **1.082.885.165** expedida en Santa Marta.-, en su condición de **SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO**, nombrado mediante **Decreto N° 046 del 01 de Febrero de 2018** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** identificada con NIT N°: 891.780.009-4, de una parte como **CONTRATANTE**, y por la otra, **ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ**, identificado(a) con C.C. N° 57.434.204 expedida en Santa Marta Mag.-, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de **DAR POR TERMINADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta a los **Diez (10)** días del mes de **OCTUBRE** del año **2018**.

JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS
Secretario de Salud del Distrito
Supervisor

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
Contratista

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA	FORMATO DE INFORME DE ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MA-GCO-F-004
	EJECUCIÓN, UQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 1
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 1

ACTA FINAL PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Contrato N°	1511 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA PARA LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y CALIDAD DEL DATO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2018"
Nombre del Contratante	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
Nombre del Contratista	ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
N° de identificación del Contratista	57.434.204 de Santa Marta Mag.-
Valor del Contrato	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000.oo)
N° CDP	2389 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018
N° CRP	2429 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018
Plazo del Contrato	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Supervisor del Contrato	JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS,** con C:C: N° **1.082.885.165** expedida en Santa Marta.-, en su condición de **SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO,** nombrado mediante **Decreto N° 046 del 01 de Febrero de 2018** y Supervisor del contrato en mención, en nombre y en representación de la **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** identificada con NIT N°: 891.780.009-4, de una parte como **CONTRATANTE**, y por la otra, **ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ,** identificado(a) con C.C. N° 57.434.204 expedida en Santa Marta Mag.-, en calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de **DAR POR TERMINADA** la ejecución del referido Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, a los **Treinta y un (31)** días del mes de DICIEMBRE del año 2018.

JULIO DE JESÚS SALAS BURGOS
Secretario de Salud del Distrito
Supervisor

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
Contratista

Cajamag
NIT. 891.780.093-3

Santa Marta, 1 de febrero de 2022.

ORDEN DE SERVICIO No.D-2022-0040

Señor (a):
ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
CC.No.57.434.204 de Santa Marta
Carrera 20 No.32-21 Barrio Primero de Mayo
Telefono: 435 7193 – 316 692 1800
Ciudad

Por medio de la presente autorizo a usted la prestación de sus servicios profesionales de Enfermería Superior como apoyo en los procesos en el área de Enfermería, para verificar la habilitación de Salud Preventiva; verificar anualmente los Convenios para la prestación de los servicios médicos y de especialistas; gestionar la legalización de Convenios con estos profesionales de la Salud, a ejecutarse en las instalaciones del Edificio Administrativo en el Distrito de Santa Marta.

La presente Orden de Servicio tiene una duración desde el 2 de febrero de 2022, hasta el 30 de diciembre de 2022, fecha en la cual cesará en sus efectos, una vez prestado el servicio las partes quedan desvinculadas de sus obligaciones. Por la prestación del servicio recibirá la suma mensual de Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($1.371.500.oo), para un valor total a cancelar de Quince Millones Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Legal ($15.040.784.oo), según reserva presupuestal No.21184.

El contratista se obliga a cumplir con el servicio contratado teniendo en cuenta el código de ética, trasparencia, anticorrupción y el código de buen gobierno de CAJAMAG, el incumplimiento de estas obligaciones o la indebida prestación del servicio faculta a CAJAMAG para dar por terminada, unilateralmente y sin previo aviso, la presente orden

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena, no se responsabiliza por los servicios se presten, sin previa expedición de la respectiva orden de servicio.

Sírvase enviar, mensualmente, cuenta de cobro para su cancelación dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio, con el Vo.Bo. del Supervisor Responsable de esta Corporación quien supervisará y certificará la prestación del Servicio. El contratista tiene la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como afiliar a los trabajadores o empleados que contrate en desarrollo del servicio contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando exista la obligación legal.

El contratista al aceptar, ejecutar el servicio solicitado mediante la presente Orden de Servicio, afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 21 de 1982, Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que conforman el Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.

Asimismo, el contratista como proveedor de servicios acepta los términos establecidos en el Código del Buen Gobierno de Cajamag, en el que la contratación de sus servicios se hace basada en los principios generales de calidad, transparencia, precio y cumplimiento. El contratista se obliga y compromete a no comunicar a terceros, ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación contractual con la Caja y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la entidad, reversándose la Corporación el derecho a solicitar el pago de la indemnización por los perjuicios que tal acción genere. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, acepta y autoriza de forma libre y espontánea, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamentan, para que durante el término de vigencia de la presente orden de servicio y con posterioridad, EL CONTRATANTE pueda compilar, almacenar, consultar, usar, compartir, intercambiar, transmitir y transferir los datos de EL CONTRATISTA para el cumplimiento del giro ordinario de sus actividades y las relacionas con la ejecución de la orden de servicio.

Toda diferencia que surja entre las partes, por la interpretación de términos, condiciones y ejecución de la presente orden de servicio, deberá ser solucionada a través de una conciliación ante el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de Santa Marta.

Atentamente,

MARTHA GARCIA VALENCIA
Directora Administrativa

Acepto:

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
CC: 57.434.204

GISELLA MENDIVIL RODRIGUEZ
Supervisor Responsable (e)

USS-001-170
Elaboró:Lina M.

Caja de Compensación Familiar del Magdalena
"Somos parte de tu familia"

NIT. 891.780.093-3

Santa Marta, 10 de Enero de 2020.

ORDEN DE SERVICIO No. D-2020-0064

Señor(a):
ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
CC. No. 57.434.204 de Santa Marta
Carrera 20 No. 32 - 21 Barrio 1° de Mayo
Cel. 435 7193 – 316 692 1800
Ciudad

Por medio de la presente autorizo a usted la prestación de sus servicios profesionales de Enfermería Superior como apoyo en los procesos de vacunación, en las instalaciones del Edificio Administrativo en el Distrito de Santa Marta.

La presente Orden de Servicio tiene una duración desde el 16 de enero de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, fecha en la cual cesará en sus efectos, una vez prestado el servicio las partes quedan desvinculadas de sus obligaciones. Por la prestación del servicio recibirá la suma mensual de Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal ($1.412.775.oo), proporcional por fracción de mes, para un valor total a cancelar de Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Pesos M/L ($8.476.650.oo), según reserva presupuestal No.16409

El contratista se obliga a cumplir con el servicio contratado teniendo en cuenta el código de ética, trasparencia y anticorrupción GER 1-01-DE-6, el código de buen gobierno, las directrices de los programas desarrollados por CAJAMAG, el incumplimiento de estas obligaciones o la indebida prestación del servicio faculta a CAJAMAG para dar por terminada, unilateralmente y sin previo aviso, la presente orden

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena, no se responsabiliza por los servicios se presten, sin previa expedición de la respectiva orden de servicio. Sírvase enviar, mensualmente, cuenta de cobro para su cancelación dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio, con el Vo.Bo. del Supervisor Responsable de esta Corporación quien supervisará y certificará la prestación del Servicio.

El contratista tiene la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como afiliar a los trabajadores o empleados que contrate en desarrollo del servicio contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando exista la obligación legal.

El contratista al aceptar, ejecutar el servicio solicitado mediante la presente Orden de Servicio, afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 21 de 1982, Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que conforman el Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.

Asimismo, el contratista como proveedor de servicios acepta los términos establecidos en el Código del Buen Gobierno de Cajamag, en el que la contratación de sus servicios se hace basada en los principios generales de calidad, transparencia, precio y cumplimiento.

El Contratista se obliga y compromete a no comunicar a terceros ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación contractual con la Caja y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la entidad, reservándose la corporación el derecho a solicitar el pago de la indemnización por los perjuicios que tal acción genere.

Toda diferencia que surja entre las partes, por la interpretación de términos, condiciones y ejecución de la presente orden de servicio, deberá ser solucionada a través de una conciliación ante el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de Santa Marta.

Atentamente,

WILMER PALMA SANTODOMINGO
Director Administrativo (E)

MARTHA ACOSTA PACHECO
Supervisor Responsable

Acepto:

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
CC 57.434.204 STA MTA

JSS-015-3701
Elaboró: Rosa B

VIGILADO SuperSubsidio

Cajamag
NIT. 891.780.093-3

Santa Marta, 9 de marzo de 2021.

ORDEN DE SERVICIO No. D-2021-0135

Señor(a):
ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
CC. No. 57.434.204 de Santa Marta
Carrera 20 No. 32 - 21 Barrio 1º de Mayo
Cel. 435 7193 – 316 692 1800
Ciudad

Por medio de la presente autorizo a usted la prestación de sus servicios profesionales de Enfermería Superior como apoyo en los procesos de vacunación, en las instalaciones del Edificio Administrativo en el Distrito de Santa Marta.

La presente Orden de Servicio tiene una duración desde el 10 de marzo de 2021, hasta el 9 de septiembre de 2021, fecha en la cual cesará en sus efectos, una vez prestado el servicio las partes quedan desvinculadas de sus obligaciones. Por la prestación del servicio recibirá la suma mensual de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Legal ($1.300.000.oo), para un valor total a cancelar de Siete Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Legal ($7.800.000.oo), según reserva presupuestal No.18303.

El contratista se obliga a cumplir con el servicio contratado teniendo en cuenta el código de ética, trasparencia, anticorrupción y el código de buen gobierno de CAJAMAG, el incumplimiento de estas obligaciones o la indebida prestación del servicio faculta a CAJAMAG para dar por terminada, unilateralmente y sin previo aviso, la presente orden

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena, no se responsabiliza por los servicios se presten, sin previa expedición de la respectiva orden de servicio. Sírvase enviar, mensualmente, cuenta de cobro para su cancelación dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio, con el Vo.Bo. del Supervisor Responsable de esta Corporación quien supervisará y certificará la prestación del Servicio.

El contratista tiene la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como afiliar a los trabajadores o empleados que contrate en desarrollo del servicio contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando exista la obligación legal. El contratista al aceptar, ejecutar el servicio solicitado mediante la presente Orden de Servicio, afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 21 de 1982, Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que conforman el Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.

Asimismo, el contratista como proveedor de servicios acepta los términos establecidos en el Código del Buen Gobierno de Cajamag, en el que la contratación de sus servicios se hace basada en los principios generales de calidad, transparencia, precio y cumplimiento. El Contratista se obliga y compromete a no comunicar a terceros ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación contractual con la Caja y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la entidad, reservándose la corporación el derecho a solicitar el pago de la indemnización por los perjuicios que tal acción genere.

Toda diferencia que surja entre las partes, por la interpretación de términos, condiciones y ejecución de la presente orden de servicio, deberá ser solucionada a través de una conciliación ante el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de Santa Marta.

Atentamente,

WILMER PALMA SANTODOMINGO
Director Administrativo (e)

MARTHA ACOSTA PACHECO
Supervisor Responsable

Acepto:

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
57434204 sta mta

USS-003-3701
Elaboró: Lina M.

Cajamag
NIT. 891.780.093-3

.Santa Marta, 10 de septiembre de 2021.

ORDEN DE SERVICIO No.D-2021-0329

Señor (a):
ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
CC.No.57.434.204 de Santa Marta
Carrera 20 No.32-21 Barrio Primero de Mayo
Telefono. 435 7193 – 316 692 1800
Ciudad

Por medio de la presente autorizo a usted la prestación de sus servicios profesionales de Enfermería Superior como apoyo en los procesos en el área de Enfermería, en las instalaciones del Edificio Administrativo en el Distrito de Santa Marta.

La presente Orden de Servicio tiene una duración desde el 13 de septiembre de 2021, hasta el 30 de diciembre de 2021, fecha en la cual cesará en sus efectos, una vez prestado el servicio las partes quedan desvinculadas de sus obligaciones. Por la prestación del servicio recibirá la suma mensual de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Legal ($1.300.000.oo), para un valor total a cancelar de Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Legal ($4.680.000.oo), según reserva presupuestal No.19951.

El contratista se obliga a cumplir con el servicio contratado teniendo en cuenta el código de ética, trasparencia, anticorrupción y el código de buen gobierno de CAJAMAG, el incumplimiento de estas obligaciones o la indebida prestación del servicio faculta a CAJAMAG para dar por terminada, unilateralmente y sin previo aviso, la presente orden

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena, no se responsabiliza por los servicios se presten, sin previa expedición de la respectiva orden de servicio.

Sírvase enviar, mensualmente, cuenta de cobro para su cancelación dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio, con el Vo.Bo. del Supervisor Responsable de esta Corporación quien supervisará y certificará la prestación del Servicio. El contratista tiene la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como afiliar a los trabajadores o empleados que contrate en desarrollo del servicio contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando exista la obligación legal.

El contratista al aceptar, ejecutar el servicio solicitado mediante la presente Orden de Servicio, afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 21 de 1982, Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que conforman el Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.

Asimismo, el contratista como proveedor de servicios acepta los términos establecidos en el Código del Buen Gobierno de Cajamag, en el que la contratación de sus servicios se hace basada en los principios generales de calidad, transparencia, precio y cumplimiento. El contratista se obliga y compromete a no comunicar a terceros, ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación contractual con la Caja y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la entidad, reversándose la Corporación el derecho a solicitar el pago de la indemnización por los perjuicios que tal acción genere. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, acepta y autoriza de forma libre y espontánea, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamentan, para que durante el término de vigencia de la presente orden de servicio y con posterioridad, EL CONTRATANTE pueda compilar, almacenar, consultar, usar, compartir, intercambiar, transmitir y transferir los datos de EL CONTRATISTA para el cumplimiento del giro ordinario de sus actividades y las relacionas con la ejecución de la orden de servicio.

Toda diferencia que surja entre las partes, por la interpretación de términos, condiciones y ejecución de la presente orden de servicio, deberá ser solucionada a través de una conciliación ante el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de Santa Marta.

Atentamente,

MARTHA GARCIA VALENCIA
Directora Administrativa

MARTHA ACOSTA PACHECO
Supervisor Responsable

Acepto:

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
57434204

USS-010-3701
Elaboró Lina M.

Cajamag

NIT. 891.780.093-3

Santa Marta, 26 de agosto de 2020.

ORDEN DE SERVICIO No. D-2020-0316

Señor(a):
ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
CC. No. 57.434.204 de Santa Marta
Carrera 20 No. 32 - 21 Barrio 1° de Mayo
Cel. 435 7193 – 316 692 1800
Ciudad

Por medio de la presente autorizo a usted la prestación de sus servicios profesionales de Enfermería Superior como apoyo en los procesos de vacunación, en las instalaciones del Edificio Administrativo en el Distrito de Santa Marta.

La presente Orden de Servicio tiene una duración desde el 1 de septiembre de 2020, hasta el 30 de diciembre de 2020, fecha en la cual cesará en sus efectos, una vez prestado el servicio las partes quedan desvinculadas de sus obligaciones. Por la prestación del servicio recibirá la suma mensual de Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal ($1.412.775.oo), proporcional por fracción de mes, para un valor total a cancelar de Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cien Pesos Moneda Legal ($5.651.100.oo), según reserva presupuestal No.17674.

El contratista se obliga a cumplir con el servicio contratado teniendo en cuenta el código de ética, trasparencia y anticorrupción GER 1-01-DE-6, el código de buen gobierno, el incumplimiento de estas obligaciones o la indebida prestación del servicio faculta a CAJAMAG para dar por terminada, unilateralmente y sin previo aviso, la presente orden

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena, no se responsabiliza por los servicios se presten, sin previa expedición de la respectiva orden de servicio. Sírvase enviar, mensualmente, cuenta de cobro para su cancelación dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio, con el Vo.Bo. del Supervisor Responsable de esta Corporación quien supervisará y certificará la prestación del Servicio.

El contratista tiene la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como afiliar a los trabajadores o empleados que contrate en desarrollo del servicio contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando exista la obligación legal.

El contratista al aceptar, ejecutar el servicio solicitado mediante la presente Orden de Servicio, afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 21 de 1982, Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que conforman el Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.

Asimismo, el contratista como proveedor de servicios acepta los términos establecidos en el Código del Buen Gobierno de Cajamag, en el que la contratación de sus servicios se hace basada en los principios generales de calidad, transparencia, precio y cumplimiento.

El Contratista se obliga y compromete a no comunicar a terceros ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación contractual con la Caja y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la entidad, reservándose la corporación el derecho a solicitar el pago de la indemnización por los perjuicios que tal acción genere.

Toda diferencia que surja entre las partes, por la interpretación de términos, condiciones y ejecución de la presente orden de servicio, deberá ser solucionada a través de una conciliación ante el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de Santa Marta.

Atentamente,

MARTHA GARCIA VALENCIA
Directora Administrativa

MARTHA ACOSTA PACHECO
Supervisor Responsable

Acepto:

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
CC 57.434.204 SMTA

USS-002-1701

VIGILADO SuperSubsidio

Caja de Compensación Familiar del Magdalena
"Somos parte de tu familia"
NIT. 891.780.093-3

Santa Marta, 15 de febrero de 2019.

ORDEN DE SERVICIO No. D-2019-0152

Señor(a):
ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
CC.No.57.434.204 de Santa Marta
Carrera 20 No.32-21 Barrio 1° de Mayo
Cel. 435 7193 – 316 692 1800
Ciudad

Por medio de la presente autorizo a usted la prestación de sus servicios profesionales de Enfermería Superior como apoyo en los procesos de vacunación dentro del componente de salud infantil, en las instalaciones del Edificio Administrativo en el Distrito de Santa Marta.

La presente Orden de Servicio tiene una duración desde el 22 de febrero de 2019, hasta el 21 de mayo de 2019, fecha en la cual cesará en sus efectos, una vez prestado el servicio las partes quedan desvinculadas de sus obligaciones. Por la prestación del servicio recibirá la suma mensual de Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($1.345.500.oo), para un valor total a cancelar de Cuatro Millones Treinta y Seis mil Quinientos Pesos M/L ($4.036.500.oo), según reserva presupuestal No.13578.

El contratista se obliga a cumplir con el servicio contratado teniendo en cuenta el código de ética GER-101-DE-6, las directrices de los programas desarrollados por CAJAMAG, el incumplimiento de estas obligaciones o la indebida prestación del servicio faculta a CAJAMAG para dar por terminada, unilateralmente y sin previo aviso, la presente orden

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena, no se responsabiliza por los servicios se presten, sin previa expedición de la respectiva orden de servicio. Sírvase enviar, mensualmente, cuenta de cobro para su cancelación dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio, con el Vo.Bo. del Supervisor Responsable de esta Corporación quien supervisará y certificará la prestación del Servicio.

El contratista tiene la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como afiliar a los trabajadores o empleados que contrate en desarrollo del servicio contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando exista la obligación legal.

El contratista al aceptar, ejecutar el servicio solicitado mediante la presente Orden de Servicio, afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 21 de 1982, Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que conforman el Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.

Asimismo, el contratista como proveedor de servicios acepta los términos establecidos en el Código del Buen Gobierno de Cajamag, en el que la contratación de sus servicios se hace basada en los principios generales de calidad, transparencia, precio y cumplimiento.

El Contratista se obliga y compromete a no comunicar a terceros ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación contractual con la Caja y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la entidad, reservándose la corporación el derecho a solicitar el pago de la indemnización por los perjuicios que tal acción genere.

Toda diferencia que surja entre las partes, por la interpretación de términos, condiciones y ejecución de la presente orden de servicio, deberá ser solucionada a través de una conciliación ante el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de Santa Marta.

Atentamente,

MARTHA GARCIA VALENCIA
Directora Administrativa

MARIA LAFAURIE PACHECO
Supervisor Responsable (E)

Acepto:

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALEZ
CC 57434204 sta

JSS-002-1701
Elaboró Lina M.

Caja de Compensación Familiar del Magdalena
"Somos parte de tu familia"

NIT. 891.780.093-3

Santa Marta, 30 de mayo de 2019.

ORDEN DE SERVICIO No. D-2019-0455

Señor(a):
ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ
CC. No. 57.434.204 de Santa Marta
Carrera 20 No. 32 - 21 Barrio 1ª de Mayo
Cel. 435 7193 – 316 692 1800
Ciudad

Por medio de la presente autorizo a usted la prestación de sus servicios profesionales de Enfermería Superior como apoyo en los procesos de vacunación, en las instalaciones del Edificio Administrativo en el Distrito de Santa Marta.

La presente Orden de Servicio tiene una duración desde el 1 de junio de 2019, hasta el 30 de agosto de 2019, fecha en la cual cesará en sus efectos, una vez prestado el servicio las partes quedan desvinculadas de sus obligaciones. Por la prestación del servicio recibirá la suma mensual de Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($1.345.500.oo), para un valor total a cancelar de Cuatro Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Pesos M/L ($4.036.500.oo), según reserva presupuestal No.14392.

El contratista se obliga a cumplir con el servicio contratado teniendo en cuenta el código de ética GER-1-01-DE-6, las directrices de los programas desarrollados por CAJAMAG, el incumplimiento de estas obligaciones o la indebida prestación del servicio faculta a CAJAMAG para dar por terminada unilateralmente y sin previo aviso la presente orden.

La Caja de Compensación Familiar del Magdalena no se responsabiliza por los servicios que presten sin previa expedición de la respectiva orden de servicio. Sírvase enviar, mensualmente, cuenta de cobro para su cancelación dentro de los diez días siguientes a la prestación del servicio, con el Vo.Bo. del Supervisor Responsable de esta Corporación quien mensualmente certificará la prestación del Servicio.

El contratista tiene la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, así como afiliar a los trabajadores o empleados que contrate en desarrollo del servicio contratado al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando exista la obligación legal.

El contratista al aceptar, ejecutar el servicio solicitado mediante la presente Orden de Servicio afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 21 de 1982, Decreto 2463 de 1981, artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que conforman el Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.

Asimismo, el contratista como proveedor de servicios acepta los términos establecidos en el Código del Buen Gobierno de Cajamag, en el que la contratación de sus servicios se hace basada en los principios generales de calidad, transparencia, precio y cumplimiento.

El Contratista se obliga y compromete a no comunicar a terceros ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación contractual con la Caja y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la entidad, reservándose la corporación el derecho a solicitar el pago de la indemnización por los perjuicios que tal acción genere.

Toda diferencia que surja entre las partes, por la interpretación de términos, condiciones y ejecución de la presente orden de servicio, deberá ser solucionada a través de una conciliación ante el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de Santa Marta.

Atentamente,

MARTHA GARCÍA VALENCIA
Directora Administrativa

MARTHA ACOSTA PACHECO
Supervisor Responsable

Acepto:

ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZÁLEZ

JSS-006-3701
Elaboró: Aycen I.

esimed

NIT 800.215.908-8

ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. (ESIMED S.A.)
NIT. 800.215.908-8

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los registros del aplicativo de Nómina KACTUS, el (la) Sr(a) **ROSMERY ELENA NARVAEZ GONZALES** identificado(a) con documento de identidad N° **57.434.204**, tiene registrado el siguiente historial de contratos laborales.

Con la empresa **CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP (EN LIQUIDACIÓN) NIT 830.106.376-1** desde el **20 de octubre de 2006,** hasta **el 30 de noviembre de 2015** con el cargo de **ENFERMERO JEFE** y contrato de trabajo **TERMINO INDEFINIDO**, con ultima asignación salarial mensual de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($2.000.189) M/Cte.**

De acuerdo con cesión de contrato de trabajo suscrita entre la CORPORACION IPS SALUDCOOP y con la empresa **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A NIT 800.215.908-8** desde el día **01 de diciembre de 2015** desempeñando el cargo de **ENFERMERO JEFE,** con contrato de trabajo **TERMINO INDEFINIDO,** con ultima asignación salarial mensual **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($2.000.189) M/Cte.**

Como constancia de lo anterior, se expide este documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los **30 de enero de 2020**.

La información de la presente certificación puede ser confirmada telefónicamente en nuestra línea celular 3223714566.

Cordialmente,

GABRIEL ENRIQUE PATIÑO QUIÑONES
Apoderado General

Elaboro: Marlen Lemus B - Auxiliar de vinculación

SURGIFast
SOLUCIONES EN AMBIENTE QUIRURGICO
NIT 819.006.339-1
Central Quirúrgica

SURGI-FAST S.A.,

NIT. 819.006.339-1

CERTIFICA

Que la Señora ROSMERY NARVAEZ GONZALEZ, identificada con C.C. Nº 57.434.204 prestó sus servicios profesionales como Enfermera Jefe, desde el 15 de Abril de 2010 hasta el 30 de Marzo de 2012, con unos honorarios de $1.063.000, con un contrato por prestación de servicios.

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a petición del interesado a los 11 días del mes de Junio del 2013.

SURGI FAST S.A.
NIT 819.006.339-1
MARIA PATRICIA COLEY NIETO

Representante Legal